

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0549 - AD - 83

Lima, 05 de julio de 1983

Visto el expediente de registro N° 1688, iniciado por don - Luis Alberto Arias Sotelo, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, para que abone a favor de don Luis Alberto ARIAS SOTELO, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTICINCO SOLES ORO - (S/. 928,395), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 23 de Junio de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Luis Alberto ARIAS SOTELO queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Adelanto del 50% indemnizatorio al trabajador se
ñor Luis Arias Sotelo.

INFORME N° 380 - OAJ -83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Luis Alberto Arias Sotelo, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para ser utilizados en la mejora de su propiedad sito en Vargas Machuca 420, Carabayllo, y por pertenecer al régimen de la Ley 8439.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un documento privado por el cual don Caetano Alberto Arias Chumpitazi faculta a su hijo Luis Arias Sotelo para que efectue mejoras en el inmueble que quedará como de su propiedad. Igualmente se adjunta el Título de Propiedad correspondiente y el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva informa que el referido trabajador tiene a la fecha del adelanto solicitado 08 años, 05 meses y 29 días, acumulando la suma de S/. 928,395.00 por concepto del adelanto indicado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución - que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11365 y Ley 8439.

Lima, 30 de junio de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emy
Exp. 1688



[Handwritten signature]
MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

R.-J. # 0549-AD-83
5-7-83





R.549-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. LUIS ARIAS SOTELO
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	LUIS ALBERTO ARIAS SOTELO	
CARGO	:	Trabajador de Servicios I	
FECHA DE INGRESO	:	25 de Diciembre de 1974	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	23 de Junio de 1983	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 05 meses, 29 días	
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio	
REMUNERACIONES	:	Jornal	S/. 2,400
		Remun.Trans.Pens.	" 4,213
		Gratificación	" 264
		Total	<u>S/. 6,877</u>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 25.12.74 al 23.06.83 son:
 8 años, 5 meses, 29 días
 S/. 6,877 x 30 = S/. 206,310
 9 años x S/. 206,310 = S/. 1'856,790

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 928,395

Menos:
 2% Impuesto a las Remunerac. " 18,568

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 909,827

SALDO ACTUAL : S/. 928,395

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


 GUSTAVO CARRION ZAVALA
 Jefe de Personal
 Instituto Peruano del Deporte